

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

## SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

**Ayuntamientos.**—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

**Juzgados y Juntas administrativas.**—15 pesetas.

**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 7 de Enero.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## MINISTERIO DE HACIENDA.

## EXPOSICIÓN.

SEÑOR: La Instrucción provisional aprobada por Real decreto de 8 de Febrero de 1908 para la venta de cerillas y toda clase de fósforos que constituyen el Monopolio, contiene defectos y omisiones que la práctica ha demostrado y que para el mejor servicio conviene enmendar y corregir. Á este propósito se estudian por la Dirección proyectos importantes que, previos los ilustrados informes de la Junta consultiva y los especiales de los Centros directivos del Ministerio, serán remitidos al Consejo de Estado para someterlos después á la aprobación de V. M.

Pero entre tanto, y por referirse á puntos que no afectan al fundamento de aquellos proyectos más esenciales, es indispensable regularizar las condiciones en que se verifica la venta, dictando normas que corrigiendo defectos y subsanando omisiones aseguren y beneficien los intereses del Tesoro.

Resulta un tanto excesivo la diferencia entre 4 y 8,50 por 100 asignado en concepto de comisión á los Delegados provinciales para la venta, á la cual se adiciona la bonificación que asimismo perciben por la de las cerillas del núm. 4, sin deducción por gastos de transporte, que son de cuenta del Tesoro. Por ello se reduce el límite máximo de comisión al 7 por 100.

La posibilidad de vincular en una misma persona ó entidad dos ó más Delegaciones en provincias diversas con probado perjuicio para el desempeño del servicio y especialmente para la vigilancia y persecución del contrabando, la compatibilidad de ese cargo con el desempeño de otros, ó el ejercicio de profesiones que pudieran restar iniciativas y debilitar actos de una gestión que debe por completo consagrarse á los especiales fines de la Delegación, y las facilidades de sustituir, mediante un simple apoderamiento la personalidad del Delegado, produciendo la contingencia de entenderse con otra que no ofrezca las necesarias garantías de idoneidad ó de solvencia, constituyen otros tantos defectos de la organización actual, que la buena marcha del servicio y el deber inexcusable de fomentar los productos del Monopolio demandan subsanar imperiosamente.

Atenta á sus deberes la Dirección del Monopolio y aleccionada por la experiencia de años de práctica, propuso las reformas á su juicio necesarias en este servicio. Informada favorablemente la propuesta, así por la Junta consultiva del Monopolio como por la Intervención general del Estado y la Dirección general de lo Contencioso, se han condensado tan razonados informes en el proyecto de de-

creto que el Ministro que suscribe, conformándose con la referida propuesta y las modificaciones de los Centros consultados y de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la sanción de V. M.

Madrid 30 de Diciembre de 1912.  
—SEÑOR: A. L. R. P. de V. M., Juan Navarro Reverter.

## REAL DECRETO.

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El nombramiento de los Delegados para la venta de cerillas y toda clase de fósforos en las provincias del Reino se hará por el Ministro de Hacienda á propuesta de la Dirección general del Monopolio.

Art. 2.º Ningún Delegado para la venta podrá desempeñar más de una representación provincial, siendo al propio tiempo incompatible con cualquier cargo ó profesión que, á juicio de la Dirección general, impida al interesado poder atender debidamente al cumplimiento de la misión que se le ha confiado, quedando prohibido conferirla á Sociedad anónima, colectiva no mercantil, industrial ó comanditaria, así como toda sustitución ó apoderamiento que no sea por causa de enfermedad debidamente justificada ó por ausencia autorizada por el Centro directivo.

Art. 3.º El tipo de Comisión asignado á cada provincia, no será inferior al 4 por 100 del importe de las facturas que se expidan por consecuencia de los correspondientes pedidos, ni podrá exceder del 7 por 100, en ningún caso, del citado importe.

La Comisión que se asigne á las provincias dentro de los indicados ti-

pos del cuatro al siete por ciento, se determinará, al fijarse los nombramientos por el Ministro de Hacienda, á propuesta de la Dirección general del Monopolio, con arreglo á la escala gradual de gastos de cada Delegación, y á las recaudaciones obtenidas en los últimos años.

Art. 4.º La fianza que para garantizar el referido cargo deberá constituirse y que podrá depositarse en metálico ó en efectos públicos, será la correspondiente al importe de las ventas verificadas en una quincena, sirviendo de base para el cálculo el importe medio de las ventas en las seis quincenas anteriores. En el caso de que para los pagos de las facturas liquidaciones, se entreguen pagarés á treinta días, se regulará dicha fianza por el importe de las ventas efectuadas durante dos meses, pudiendo los Delegados de Hacienda aumentarla en caso de considerarla insuficiente, á cuyo efecto el mencionado funcionario, al admitir un pagaré, cuidará, bajo su responsabilidad, de que su importe quede debida y suficientemente afianzado, teniendo en cuenta la cuantía de los demás pagarés del mismo interesado que haya pendientes de pago en relación con la fianza prestada.

Art. 5.º Los Delegados solo podrán ser declarados cesantes, por faltas cometidas en el desempeño de sus funciones justificadas en expediente gubernativo, ó por deficiencias en su gestión á juicio de la Dirección general, la cual propondrá al Ministro lo que proceda.

Dado en Palacio á treinta de Diciembre de mil novecientos doce.—ALFONSO.—El Ministro de Hacienda, Juan Navarro Reverter.

(Gaceta del día 31 de Diciembre).

# SECCION PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE PALENCIA.

*ESCALAFÓN provisional de Maestros para el bienio de 1913-14.*

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	ESCUELA QUE SIRVE.	TIEMPO DE SERVICIOS.			CASOS DE MÉRITO.						OBSERVACIONES.
			Años.	Meses.	Días.	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	
<b>PRIMERA CATEGORÍA.</b>												
1	D. Martín Francisco Arbide.....	Carrión de los Condes.	42	5	24	>	>	>	>	>	>	
2	José Estéban Criado.....	Palencia.	>	>	>	>	2	3	4	5	>	
3	Andrés Atienza.....	Villamartín.	43	9	18	>	>	>	>	>	>	
4	Arnoldo Barcenilla.....	Palencia.	>	>	>	1	2	3	>	5	>	
5	Cipriano Polanco.....	Villaumbrales.	39	1	21	>	>	>	>	>	>	
6	Vicente Sánchez Guerrero.....	Palencia.	>	>	>	>	2	3	4	5	>	
7	Félix Bermejo.....	Villamuriel.	45	6	24	>	>	>	>	>	>	
8	Walerico Vázquez.....	Paredes de Nava.	>	>	>	>	2	3	>	5	>	
9	Adolfo Maté Bravo.....	Mazuecos.	34	8	10	>	>	>	>	>	>	
10	Toribio González.....	Dueñas.	>	>	>	1	2	3	>	>	>	
11	Matías Pastor.....	Alar del Rey.	35	>	2	>	>	>	>	>	>	
12	Teodomiro Pardo.....	Castrillo de Villavega.	>	>	>	>	2	3	>	5	>	
13	Calixto Franco.....	Villafruel	34	11	19	>	>	>	>	>	>	
14	Francisco Andérez.....	Fuentes de Valdepero.	>	>	>	>	2	3	>	5	>	
<b>SEGUNDA CATEGORÍA.</b>												
1	D. Raimundo Riaño.....	Riveros de la Cueva.	31	11	10	>	>	>	>	>	>	
2	Lorenzo García Lombraña.....	Santoyo.	>	>	>	>	2	3	>	>	>	
3	Baltasar Otero.....	Támara.	33	7	3	>	>	>	>	>	>	
4	Genaro Jorde.....	Itero de la Vega.	>	>	>	>	2	3	>	5	>	
5	Aristóbulo Llorente.....	Ampudia.	32	3	4	>	>	>	>	>	>	
6	Constantino Saiz Palacios.....	Baños de Cerrato.	>	>	>	>	2	3	>	>	>	
7	Alejandro Valiente.....	Villacuende.	30	4	10	>	>	>	>	>	>	
8	Emiliano Gento.....	Tabanera de Cerrato.	>	>	>	>	2	3	>	>	>	
9	Lupicinio Garúa.....	Villelga.	31	10	17	>	>	>	>	>	>	
10	Pedro Escudero.....	Castromocho.	>	>	>	>	2	>	>	>	>	
11	Anastasio González.....	Vega de Doña Olimpa.	31	3	28	>	>	>	>	>	>	
12	Abilio Zamora.....	Baltanás.	>	>	>	>	2	3	>	>	6	
13	Cayo Noriega.....	Villahán de Palenzuela.	35	4	25	>	>	>	>	>	>	
14	Tomás Pérez Borge.....	Revenga.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	Procede de Valladolid.
15	Isidro Rodríguez.....	Ayuela.	30	8	5	>	>	>	>	>	>	
<b>TERCERA CATEGORÍA.</b>												
1	D. Severino Lozano.....	Santa Cruz de Boedo.	29	7	9	>	>	>	>	>	>	
2	Aquilino Márcos.....	Boadilla del Camino.	>	>	>	>	2	3	>	>	>	
3	Abundio Gil.....	Tariego.	29	5	9	>	>	>	>	>	>	
4	Pedro Abad.....	Ventosa.	>	>	>	>	2	3	>	>	>	
5	Estanislao Bustamante.....	Salinas.	29	5	7	>	>	>	>	>	>	
6	Marcelo Alcalde.....	San Nicolás del Real Camino.	>	>	>	>	2	>	>	>	>	
7	Matías López.....	Castrillo de Don Juan.	26	5	22	>	>	>	>	>	>	
8	Pablo Porro.....	Villamoronta.	>	>	>	>	2	>	>	>	>	
9	Bernardo Peláz.....	Villanueva de la Peña.	33	11	5	>	>	>	>	>	>	
10	Juan Alonso.....	Monzón.	>	>	>	>	2	3	>	>	>	
11	Tiburcio Estébanez.....	Villoldo.	30	10	22	>	>	>	>	>	>	
12	Juan Vallejo.....	Santillana.	>	>	>	>	>	3	4	>	>	
13	Nicasio Cabezón.....	Villarmienzo.	29	4	11	>	>	>	>	>	>	
14	Ildefonso Diez.....	Villaviudas.	>	>	>	>	2	3	4	>	>	
15	Ladislao de la Fuente.....	Capillas.	28	5	5	>	>	>	>	>	>	
16	Alvaro Merino.....	Amusco.	>	>	>	>	2	>	>	5	>	
17	Pascual Aguilar.....	Palencia.	27	8	19	>	>	>	>	>	>	
18	Francisco Cabeza.....	Vañes.	>	>	>	>	2	3	>	>	>	
19	Laureano Sigler.....	Palencia.	30	11	15	>	>	>	>	>	>	
20	Mauricio Ibáñez.....	Cervera.	>	>	>	>	2	>	>	>	>	
21	Cipriano Montes.....	Buenavista.	27	2	4	>	>	>	>	>	>	
22	Felipe García.....	Tabanera de Valdavia.	>	>	>	>	>	3	>	>	>	
23	Luis Ramón Aja.....	Dueñas.	29	9	3	>	>	>	>	>	>	
24	Eliás Arroyo.....	Collazos.	>	>	>	>	2	3	>	>	>	
25	Ambrosio Rodríguez.....	Población de Campos.	26	9	4	>	>	>	>	>	>	
26	Domingo Herrero.....	Hornillos.	>	>	>	>	2	>	>	>	>	
27	Epifanio Juárez.....	Marcilla.	26	7	14	>	>	>	>	>	>	
28	Mateo Puebla.....	Espinosa de Villagonzalo.	>	>	>	>	2	>	>	>	>	
29	Nicolás Pérez.....	Bahillo.	26	6	23	>	>	>	>	>	>	
30	Manuel Martínez.....	Cordovilla la Real.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	De otra provincia.
31	Victor Villagrà.....	Santiago del Val.	26	3	>	>	>	>	>	>	>	
32	Marceliano López.....	Sotobañado.	>	>	>	>	2	3	>	>	>	
33	Luis San Martín.....	Villaherreros.	25	10	19	>	>	>	>	>	>	
34	Enrique Jofre.....	Frómista.	>	>	>	>	2	3	>	>	>	
35	Diego Galán.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	Sustituido.
36	Leopoldo Calleja.....	Cevico de la Torre.	>	>	>	>	2	3	>	>	>	
37	Isabelino Bartolomé.....	Valdespina.	25	10	12	>	>	>	>	>	>	
38	Amable Cabezudo.....	Reinoso.	>	>	>	>	2	>	>	>	>	
39	Santiago Santos.....	Estalaya.	25	10	1	>	>	>	>	>	>	
40	Braulio Sendino.....	Perazancas.	>	>	>	>	2	>	>	>	>	
41	Antonio García Ruiz.....	Barrio de Santa María.	25	9	28	>	>	>	>	>	>	
42	Lorenzo Lozano.....	Villarramiel.	>	>	>	>	2	>	>	>	>	

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	ESCUELA QUE SIRVE.	TIEMPO DE SERVICIOS.			CASOS DE MÉRITO.						OBSERVACIONES.
			Años.	Meses.	Días.	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	
43	D. Manuel Paredes	Becerril de Campos.	25	9	27	>	>	>	>	>	>	
44	José Herrero	Villalcón.	>	>	>	>	2	>	>	>	>	
45	Rufino Fraile	Aviñante.	25	9	23	>	>	>	>	>	>	
46	Ladislao Bachiller	Cevico Navero.	>	>	>	>	2	>	>	>	>	
47	Melquiades Quijano	La Puebla.	30	6	15	>	>	>	>	>	>	
48	Horacio del Barrio	Villalobón.	>	>	>	>	2	>	>	>	>	
49	Demetrio del Rincón	Magaz.	29	8	3	>	>	>	>	>	>	
CUARTA CATEGORÍA.												
1	D. José Martínez Vélez	Espinosa de Cerrato.	25	4	23							
2	Pedro Inyesto Pérez	Villaprovedo.	25	3	23							
3	Rafael Díez Díez	San Salvador de Cantamuga.	25	>	16							
4	Donato Puebla	Villameriel.	24	11	12							
5	Mariano Ruiz Martín	Villalcázar de Sirga.	24	10	5							
6	Irenarco Martín Castañeda	Rivas.	24	10	5							
7	Benigno Luís Mayordomo	Villalba de Guardo.	24	1	28							
8	Teófilo Rebollar	San Cebrián de Campos.	23	11	26							
9	Eleuterio Calvo	San Martín y Cembrero.	23	8	9							
10	Eugenio Pérez Martínez	Valle de Cerrato.	22	8	23							
11	Matías Mena	Cubillas de Cerrato.	22	3	12							
12	Miguel Aparicio	Fuentes de Nava.	22	1	4							
13	Pedro Abad	Villada.	21	11	9							
14	José de los Bueis	Baltanás.	21	3	25							
15	Francisco Castillo	Mazariegos.	20	7	3							
16	Buenaventura Marcilla	Villorquite de Herrera.	20	7	>							
17	Félix Díez Conde	Autillo de Campos.	19	6	>							
18	Patricio Rodríguez	Pedraza.	18	4	24							
19	Bruno Laredo	Saldaña.	17	1	6							
20	Román Fernández	Villacidaler.	16	6	10							
21	Julian Alonso	Olleros y Báscones.	16	4	16							
22	Ladislao Herrero	Osorno.	15	11	7							
23	José Ordóñez	Guaza.	15	2	12							
24	Natalio Herrero	Cervatos.	15	2	4							
25	Lucilo Regaliza	Nogales de Pisuerga.	13	3	29							
26	Sérvulo Lombraña	Villaconancio.	12	7	21							
27	Casimiro Redondo	Cardaño de Abajo.	12	7	15							
28	Rufino Movellán	Husillos.	12	7	14							
29	Niceto de la Fuente	Vega de Bur.	12	7	13							
30	Demetrio Lores	San Cebrián de Mudá.	12	7	4							
31	Arquipo Primo	San Mamés.	12	7	3							
32	Segundo Herrero	Villaturde.	12	7	2							
33	Estéban de Juana	Calzada.	12	6	24							
34	Mateo Hernández	Antigüedad.	12	6	18							
35	José Herrero	Villalcón.	12	5	28							
36	Bonifacio Salán	Lagunilla.	12	5	17							
37	Agustín Flores	Torremormojón.	11	9	10							
38	Silvino Bravo	Cobos de Cerrato.	11	9	4							
39	Maximino Vielva	Vallespinoso de Cervera.	11	9	>							
40	Bruno Torquemada	Velilla de Guardo.	11	7	11							
41	Bonifacio Francia	Villaproviano.	11	3	2							
42	Mariano Macho	Boadilla de Rioseco.	10	6	18							
43	Eloy Sanz Pastor	Villaluenga.	10	3	9							
44	Pablo Díez Calvo	Palenzuela.	9	10	>							
45	Celso Ruiz	Villadiezma.	9	8	20							
46	Mariano Serrano	Paredes de Monte.	9	1	28							
47	Valeriano Gutiérrez	Guardo.	8	11	>							
48	Ladislao Bachiller	Cevico Navero.	8	10	27							
49	Celestino Martín	Meneses.	8	10	8							
50	Andrés Herrero	Renedo de Valdavia.	7	10	14							
51	Urbano Rodríguez	Cubillo.	7	10	11							
52	Mauro Paz	Castrillo de Onielo.	7	9	26							
53	José Milano	Perales.	7	7	22							
54	Isaac Laso	Abastas.	7	1	19							
55	Constancio González	Lantadilla.	6	8	27							
56	Mariano Fuentes	Baquerín.	6	5	17							
57	Angel Gómez	Otero de Boedo.	6	5	15							
58	Dictinio Duque	Quintanilla de Onsoña.	6	3	>							
59	Cárlos B. Camazón	Valderrábano.	6	2	22							
60	Severiano Cerrato	Santervás.	5	10	>							
61	Manuel Díez	San Llorente.	5	9	26							
62	Florentino Martín	Quintanatello.	5	8	>							
63	Mariano de Gracia	Calahorra de Boedo.	5	5	>							
64	Ricardo Romero	Villalumbroso.	4	9	26							
65	Antonio Martín de la Peña	Villota del Duque.	4	9	19							
66	Celso Parraquis	Palencia.	4	9	>							
67	Lorenzo Villada	Prádanos.	4	8	>							
68	Pedro Ibáñez	Lebanza.	4	5	14							
69	Federico Pardo	Roscales.	3	9	6							
70	Adolfo Pérez Navarro	Barrios de la Vega.	3	8	16							
71	Eleuterio Fernández	Castrejón.	3	7	18							
72	Andrés de F. Amigo	Frechilla.	3	6	>							
73	Lúcio Delgado	Villalaco.	2	10	>							
74	Enrique Valverde	Alba de Cerrato.	2	10	>							
75	Eliseo Gallego	Miñanes.	2	8	28							
76	Teodoro Junquera	Villerrías.	2	8	10							

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	ESCUELA QUE SIRVE.	TIEMPO DE SERVICIOS.			CASOS DE MÉRITO.						OBSERVACIONES.	
			Años.	Meses.	Días.	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º		
77	D. Constantino Arce.....	Palencia.	2	7	1								
78	Pedro Rebollar.....	Villasarracino.	2	7	»								
79	Teófilo Calzada.....	Herrera de Pisuerga.	2	7	»								
80	Anfiloquio López.....	Grijota.	2	7	»								
81	Eugenio Gómez.....	Becerril de Campos.	2	7	»								
82	Modesto Concejo.....	Torquemada.	2	6	28								
83	Bonifacio Cestero.....	Barruelo.	2	6	20								
84	Eulalio del Barrio.....	Valbuena.	2	2	1								
85	Gerardo Barcenilla.....	Salcedillo.	2	1	19								
86	Ligorio Mena.....	Cenera.	2	1	8								
87	Faustino Gómez.....	Villamorco.	2	»	»								
88	Julio Coba.....	Perales.	1	11	26								
89	Juan Villagrà.....	Mave.	1	7	»								
90	Mariano Cuadrado.....	Villaldivin.	1	6	21								
91	Angel Ramos.....	Ventanilla.	1	5	»								
92	Aquilino Manrique.....	Villotilla.	1	3	»								

Palencia 31 de Diciembre de 1912.—El Jefe de la Sección, Porfirio Bahamonde.—Aprobado: El Gobernador, P. O., Estéban de Vargas.

### TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

#### Anuncio.

Debiendo proveerse de la correspondiente patente para el ejercicio de las industrias comprendidas en la Sección 2.ª de la tarifa 5.ª y la de la profesión de Médico en el corriente año, en esta Capital, según lo dispuesto en el art. 139 del vigente Reglamento de la contribución industrial y Real decreto de 13 de Agosto de 1904, se hace público para que los interesados puedan hacer efectivas dichas patentes en el término reglamentario, en el domicilio del Arrendatario de las contribuciones de esta provincia, Plaza de la Catedral, número 16.

Palencia 4 de Enero de 1913.—El Tesorero de Hacienda, P. S., Mateo de la Morena.

### Ayuntamientos.

#### Ligüézana.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el segundo semestre de 1912.

*Días 7, 14 y 21 de Julio.*

En dichos días no se celebró sesión por falta de concurrencia de suficiente número de Concejales.

*Día 28.*

La preside el Sr. Alcalde D. Francisco Ruíz, con asistencia de los demás Concejales de que se compone la Corporación, abierta la sesión pública se dió cuenta de la anterior y se aprobó.

En la de este día se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES del mes y se acordó archivarlos.

También se dió cuenta de la distribución de fondos para el mes de Agosto y se aprobó, dándose por terminada la sesión.

*Días 4 y 11 de Agosto.*

No se celebró sesión por falta de asuntos de que tratar.

*Día 18.*

Preside el Sr. Alcalde D. Francis-

co Ruíz y asisten todos los demás Concejales, abierta la sesión se dió cuenta de la anterior y se aprobó.

En este día se dió cuenta del proyecto del presupuesto municipal para el año de 1913 formado por la Comisión, acordando exponerle al público por término de quince días y después se pase á la Junta municipal para su aprobación.

No habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión.

*Día 25.*

Presidida por el Sr. Alcalde Don Francisco Ruíz, con asistencia de todos los Concejales, abierta la sesión se dió cuenta de la anterior y fué aprobada.

Se aprobó también la distribución de fondos para el mes próximo.

Se acordó aceptar el encabezamiento de consumos señalado por la Administración para el año de 1913 y nombró los adjuntos para acordar el medio de hacerle efectivo, dándose por terminada la sesión.

*Días 1 y 8 de Septiembre.*

No se celebró sesión por falta de asuntos de que tratar.

*Día 10, extraordinaria.*

La preside el Sr. Alcalde D. Francisco Ruíz, con asistencia de todos los Concejales y asociados en igual número al total de Concejales, abierta la sesión pública extraordinaria, dada lectura á la convocatoria, teniendo por objeto el acordar el medio de hacer efectivo el impuesto del encabezamiento de consumos para el año próximo, enterados los concurrentes acordaron por unanimidad la administración municipal para el indicado año.

No teniendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión.

*Días 15 y 22.*

No se celebró sesión por falta de asuntos de que tratar.

*Día 29.*

Preside el Sr. Alcalde D. Francisco Ruíz y asisten todos los Concejales de que consta la Corporación, abierta

la sesión pública se dió cuenta de las anteriores y se aprobaron.

Se acordó quedar enterados de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES del mes y que se archiven.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Octubre y dió por terminada la sesión.

*Días 7, 14 y 21 de Octubre.*

No se celebró sesión por falta de concurrencia de Concejales.

*Día 27.*

La preside el Sr. Alcalde D. Francisco Ruíz y asisten todos los Concejales, abierta la sesión se dió cuenta de la anterior y fué aprobada.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Noviembre.

Enterados de cuanto se determina en las circulares de la Administración de Contribuciones se acordó formar los repartos de territorial, lista de edificios y solares y padrón de cédulas personales para el año próximo y se dió por terminada la sesión.

*Días 3, 10 y 17 de Noviembre.*

No se celebró sesión por falta de concurrencia de suficiente número de Concejales.

*Día 24.*

Preside el Sr. Alcalde y asisten todos los Concejales de la Corporación, abierta la sesión pública se dió cuenta de la anterior y fué aprobada.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes próximo y se acordó archivar la correspondencia y BOLETINES.

Se dió cuenta del reparto de territorial y padrón de cédulas personales, acordando remitirles á la Superioridad.

No habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión.

*Días 1 y 8 de Diciembre.*

No se celebró sesión por falta de asistencia de Concejales.

*Día 13, extraordinaria.*

La preside el Sr. Alcalde y asisten todos los Concejales, abierta y dada cuenta de la convocatoria, por unanimidad se acordó autorizar al Sr. Pre-

sidente para que autorice los gastos de conducción de fondos á la Capital del capítulo de imprevistos, siempre que no exceda de la cantidad consignada en el mismo y dió por terminada la sesión.

*Días 15 y 22.*

No se celebró sesión por falta de asuntos de que tratar.

*Día 29.*

Preside el Sr. Alcalde D. Francisco Ruíz y asisten todos los Concejales, abierta la sesión pública se dió cuenta de las anteriores y fueron aprobadas.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Enero.

Se dió cuenta del extracto de las sesiones del actual semestre y se aprobó, acordando remitirle al Sr. Gobernador civil de la provincia en virtud de lo prevenido en el art. 109 de la ley Municipal.

El anterior extracto fué aprobado en sesión del día 29 de los corrientes; y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia libro la presente visada por el Sr. Alcalde en Ligüézana á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos doce.—El Secretario, Ramón Paredes.—Visto bueno.—El Alcalde, Francisco Ruíz.

#### Anuncios particulares.

### SOCIEDAD ELÉCTRICA PALENTINA

Con arreglo al art. 29 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los Sres. Accionistas á la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social el día 15 del corriente á las cuatro y media de la tarde con objeto de aprobar las cuentas y balance del ejercicio anterior.

De conformidad con el art. 33 podrán asistir á la misma los poseedores por lo menos de diez acciones de la nueva emisión al portador.

Palencia 7 de Enero de 1913.—El Secretario, Ruperto Espegel. 1—3

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.